



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 20001-31-10-002-2023-00052-00

Proceso: Fijacion Cuota de Alimentos

Demandante: Lianis Lorena Yáñez Olascoaga, en representación de los menores Mauro Esteban y Madeleyne Andrea Campo Yáñez

Demandado: Mauricio Javier Campo Villalba

Entra al Despacho la presente demanda de demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS incoada por la señora LIANIS LORENA YANEZ OLASCOAGA, a través de apoderado judicial, contra el señor, MAURICIO JAVIER CAMPO VILLALBA.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que, la parte demandante no manifestó bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandante, tampoco aporta evidencia de la forma como obtuvo el correo electrónico del demandante presupuestos que son exigidos por la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 y 8.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 del 2022, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 inciso 4 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b162e3b133be1a837ca64a22decfa5583dc680c71eee262fd13ad50d0c593887**

Documento generado en 08/03/2023 12:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>